

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0207-2025-SENAMHI/OA

Lima, 21 de octubre de 2025

## **VISTOS:**

El Memorando N° D001320-2025-SENAMHI-DZ11 de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Director Zonal 11, el informe N° D000868-2025-SENAMHI-UA de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, la Nota de Elevación N° D000284-2025-SENAMHI-UC de fecha 20 de octubre de 2025, remitido por la Directora de la Unidad de Contabilidad, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/ 77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", *en adelante la Directiva*, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante el Memorando N° D001320-2025-SENAMHI-DZ11 de fecha 20 de octubre de 2025, el Director Zonal 11 solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) a

nombre del servidor Sergio Daniel Betega Camarena, identificado con Documento de identidad Nº 44795714, para llevar a cabo la contratación del servicio de coffe break, necesario para la atención de los participantes al taller de la PGA (plataformas de gestión agroclimática), con la comunidad campesina de San José - Apata, para el desarrollo de la actividad: "Desarrollo de la acción de coordinación técnica para la implementación de la PGA en Apata - Junín de la Dirección Zonal 11", a ejecutarse el 24 de octubre de 2025, por lo que, anexaron los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° D000868-2025-SENAMHI-UA de fecha 20 de Octubre de 2025, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de encargo interno, argumentando que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo Nº 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo Nº 2 "Términos de referencia", Anexo Nº 7 "Acta de Compromiso" y Anexo Nº 8 mediante el cual, se indica que en la zona los postores en el rubro descrito no trabajan con orden de servicio; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada el 24 de octubre de 2025;

Que, en ese contexto, la unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se proceda con atender mediante "Encargo Interno" a nombre de Sergio Daniel Betega Camarena, el importe de S/100.00 (Cien soles con 00/100 soles), conforme se indican en los anexos adjuntos, para llevar a cabo la contratación del servicio de coffe break, necesarios para la atención de los participantes al taller de la PGA (plataformas de gestión agroclimática), con la comunidad campesina de San José - Apata, en el desarrollo de la acción de coordinación técnica para la implementación de la PGA en Apata - Junín de la Dirección Zonal 11", que se ejecutará el 24 de octubre de 2025, amparándose en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Articulo 40° evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00002618-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de Encargos a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre de SERGIO DANIEL BETEGA CAMARENA, identificado con Documento de Identidad N.º 44795714, por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), a fin de cubrir gastos por la contratación del servicio de alimentación necesarios para el desarrollo de la actividad: "Coordinación Técnica para la Implementación, de las Plataformas de Gestión Agroclimática en Apata - Junín de la Dirección Zonal 11", que se ejecutará el 29 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 72 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la producción Agropecuaria"; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.5 "Servicio de Alimentación de Consumo Humano"

**ARTICULO TERCERO.** - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese y Comuniquese

Documento firmado digitalmente **NESTOR SALDAÑA CAMPOS** 

Director de la Oficina de Administración Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú